



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: GABRIEL MORALES RUIZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE ARROYO SECO, DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE ESCRITOS Y ORDENA
LA REMISIÓN DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Arroyo Seco, Querétaro, a quince de junio de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.** -----


Lic. José Miguel Resendiz Briseño
Titular de la Secretaría Técnica del
Consejo Municipal de Arroyo Seco


Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Municipal
de Arroyo Seco



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO DE NULIDAD

EXPEDIENTE: IEEQ/CMAS/JN/001/2024-P.

PARTE ACTORA: GABRIEL MORALES RUIZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL DE ARROYO SECO, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN DE ESCRITOS Y
ORDENA LA REMISIÓN DEL MEDIO DE
IMPUGNACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Arroyo Seco, Querétaro, catorce de junio de dos mil veinticuatro.

VISTOS: 1. El escrito signado por Fernando Sánchez Gil en su carácter de candidato electo a Presidente Municipal del Ayuntamiento de Arroyo Seco, postulado por el Partido Revolucionario Institucional recibido el doce de junio de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, bajo el folio 0000057, por medio del cual manifiesta lo que a su derecho conviene respecto del juicio de nulidad interpuesto por Gabriel Morales Ruiz, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; 2. El escrito signado por Ofelia del Castillo Guillén en su carácter de candidata a Presidenta del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Querétaro, durante el proceso electoral 2023-2024, por el partido político MORENA recibido el doce de junio de dos mil veinticuatro en la Oficialía de Partes del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, bajo el folio 0000058, por medio del cual manifiesta lo que a su derecho conviene respecto del juicio de nulidad interpuesto por Gabriel Morales Ruiz, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México; 3. El estado procesal que guardan los autos del expediente del medio de impugnación en el que se actúa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, fracciones I, IV y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los escritos de la cuenta, que constan de dos fojas útiles por ambos lados, y sesenta y cinco fojas útiles por un solo lado, respectivamente, así como un dispositivo USB ADATA C906/32GB, mismos que se ordena agregar en autos del expediente en el que se actúa, para los efectos conducentes.



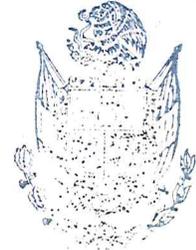
**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

SEGUNDO. Remisión. Toda vez que han transcurrido los plazos establecidos en los artículos 74 y 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro y con fundamento en el diverso artículo 76 de la citada Ley, se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conjuntamente con las constancias que correspondan para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica, quien autoriza. **CONSTE.**


Lic. José Miguel Reséndiz Briseño
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Arroyo Seco del Instituto Electoral del Estado de Querétaro